

DECRETO

Expediente nº: 19688/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: cese teniente de Alcalde Millán Alegre y Delegación en Javier Bello

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5878 de 30 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

Con fecha de hoy el Teniente de Alcalde Don Millán Alegre Navarro ha presentado escrito comunicando lo siguiente:

“Que, como consecuencia de mi nombramiento como Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte de la Junta de Andalucía, he decidido renunciar a mi condición de concejal de esta Corporación Local, a fin de proceder al cese en el cargo representativo local y posibilitar la cobertura de la vacante conforme al régimen electoral aplicable.

Sobre la base de lo anterior por medio del presente escrito, formulo renuncia expresa, voluntaria e irrevocable una vez sea efectiva, a mi cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de municipio, con todos los derechos, prerrogativas y deberes inherentes a dicha condición, interesando que se tramite en la primera sesión plenaria que se celebre, a objeto de que el Pleno tome conocimiento y, con ello, quede hecha efectiva la renuncia por escrito ante el Pleno tal y como establece la legislación vigente.

Por todo ello SUPLICO:

Que se admita este escrito, se incluya en el orden del día del primer Pleno que se celebre y, en dicha sesión, se tome conocimiento de mi renuncia al cargo de concejal del Excmo.

DECRETO
Número: 2026-4818 Fecha: 30/07/2026

Cód. Validación: 3DJSE5PLSDJ9GFP4QGPZMEL3W
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, declarándose hecha efectiva, y se impulsen seguidamente los trámites para la cobertura de la vacante conforme a la normativa electoral aplicable.

Igualmente manifiesto mi renuncia con fecha de hoy a las delegaciones que actualmente ostento, así como a las retribuciones derivadas del ejercicio del cargo con dedicación exclusiva.”

En su ejecución, en uso de las atribuciones que me son asignadas por el artículo 125.1 y 126.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y artículos 13.1 y 16.2 ROGAM y artículos 124 LRBRL y artículos 11,15, 27 y 28 ROGAM

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar el cese de Don Millán Alegre Navarro como miembro de la Junta de Gobierno Local y como Teniente de Alcalde, finalizando su régimen retributivo de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Modificar el orden de los Tenientes de Alcalde fijado en mi Decreto 2024 /2100 de 9 de abril, quedando como sigue:

Primero: Don Francisco Javier Bello González.

Segundo: Don Jesús Garay Garrucho.

Tercero: Don David Calleja García Ruíz.

Cuarta: Doña Leonor Caballero Lacave.

Quinta: Doña Marta Rodríguez López de Medrano.

Sexta: Doña Danuxia María Enciso Fernández.

Séptimo: Don Enrique Iglesias Romero.

TERCERO.- Dar por finalizada las delegaciones del ejercicio de competencias atribuidas a Don Millán Alegre Navarro por mi Decreto 2025/3739 de 6 de junio.

CUARTO.- Acordar las delegaciones del ejercicio de las competencias siguientes al Primer Teniente de Alcalde DON FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ:

DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y GRAN CIUDAD, FUNCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO ECONOMICO

Competencias:

Ejercer las funciones asignadas por el artículo 27 ROGAM al Delegado titular de Área de Gobierno.

DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO
Número: 2026-4818
Fecha: 30/07/2026

Cód. Validación: 3DJSE5PLSDJ9GFP4QGPZMEL3W
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento, que comprenden la Gestión Económica-Financiera y Presupuestaria, Intervención, Tesorería y Contabilidad, Gestión Tributaria y Recaudación y en particular ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) El reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.
- b) Autorizar y Disponer gastos que no sean competencia de otros órganos municipales y no delegados expresamente en otros órganos por esta Alcaldía.
- c) Ordenar toda clase de pagos.
- d) Clavero de la tesorería del Ayuntamiento.
- e) Publicar los edictos y anuncios correspondientes al Área Económica.
- f) La aprobación, a propuesta de Intervención, del plan de cuentas de contabilidad financiera que se asigne a aplicaciones y conceptos, tanto presupuestarios como no presupuestarios, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, así como la determinación de la estructura presupuestaria aplicable a los subconceptos que se creen conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- g) Velar por la constitución y buen funcionamiento del Órgano de Resolución de reclamaciones económica-administrativas.
- h) Cualquier otra competencia que correspondiendo al órgano delegante en este ámbito no se haya reservado expresamente o delegado a otro órgano.

Si en el ejercicio de las competencias delegadas existiera informe de reparo de la Intervención, automáticamente la competencia en el asunto concreto quedará sometida a la correspondiente resolución de la discrepancia por el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, salvo en los casos en que la resolución de la discrepancia corresponda al Pleno conforme al artículo 217.2 del indicado cuerpo legal.

QUINTO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

SEXTO: El presente Decreto surtirá efectos con fecha 31 de julio de 2026, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

DECRETO
Número: 2026-4818 Fecha: 30/07/2026

Cód. Validación: 3DJSE5PLSDJ9GFP4QGPZMEL3W
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



EL ALCALDE

Germán Beardo Caro

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-4818 Fecha: 30/07/2026

Cód. Validación: 3DJSE5PLSDJ9GFP4QGPZMEL3W
Verificación: <https://elpuertodesantamaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

